
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CONSOL-021-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-CONSOL-021-2022, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:35 horas del día 17 de febrero de 2022, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 16 de febrero de 2022 para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas a parecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-CONSOL-021-2022, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 28 de enero de 2022 se publicó la convocatoria número OM-CONSOL-021-2022 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California

(Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional número OM-CONSOL-021-2022, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES".

2. El día 02 de febrero de 2022 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones en la que se hizo constar las modificaciones realizadas por la convocante así como las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha de 08 de febrero de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V.

4. El acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el día 14 de febrero de 2022, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V. Acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica cumplió con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó

A continuación se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V.	\$ 21,794,486.30 M.N. Mas el 16% de IVA

El día 16 de febrero de 2022, la convocante procedió a diferir el acto de fallo para que tenga verificativo el día 17 de febrero del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, procedió a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-CONSOL-021-2022, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES", con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: presenta una propuesta económica para el **PAQUETE 1 ISSSTECALI** por un precio unitario por hora de **\$ 67.48 M.N.** (sesenta y siete pesos 48/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, resultando un monto total de **\$ 17,749,939.20 M.N.** (diecisiete millones setecientos cuarenta nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 20/100 moneda nacional) más el 16% de IVA; de acuerdo al precio unitario señalado en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se advierte que la propuesta económica presentada para el PAQUETE 1 ISSSTECALI, se encuentra por encima del monto presupuestado por el órgano solicitante para realizar la contratación y como resultado este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante es considerado como no aceptable, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación, por lo que se desecha su propuesta económica para el **PAQUETE 1 ISSSTECALI.**

Asimismo presenta una propuesta económica para el **PAQUETE 2 ISEP** con un precio unitario por hora de **\$ 49.39 M.N.** (cuarenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, resultando un monto total de **\$ 4,044,547.10 M.N.** (cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 10/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, de acuerdo al precio unitario señalado en el catálogo de conceptos del licitante sin embargo como resultado del análisis económico realizado, este "Comité de Adquisiciones", toda vez que el recurso con el que se cuenta por parte del órgano solicitante para la contratación del PAQUETE 2 ISEP, no es suficiente para hacer frente a la totalidad de la contratación originalmente requerida, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, mediante oficio número 2022/107 de fecha 16 de febrero del 2022, en el que manifiesta que para el PAQUETE 2 ISEP, existe una diferencia entre el presupuesto aprobado para su adquisición y el precio ofertado por el licitante, la cual no puede ser solventada por esa Dependencia ante la falta de disponibilidad presupuestal, no obstante que el precio resulta aceptable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de las bases de licitación, se acuerda disminuir la vigencia de la prestación del servicio del PAQUETE 2 ISEP sin que

varíe el precio unitario por hora ofertado u otras estipulaciones y condiciones. La disminución de la vigencia es la siguiente:

PAQUETE 2 ISEP

- Del 01 de marzo al 31 de octubre de 2022.

En virtud de lo anterior se establece que la propuesta económica presentada por el licitante: HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V. para el PAQUETE 2 ISEP cuya propuesta original era por un monto total de **\$ 4,044,547.10 M.N.** (cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 10/100 moneda nacional) más el 16% de IVA; una vez aplicada la reducción de la vigencia del PAQUETE 2 ISEP y con base en lo señalado en el numeral 12 de las bases de licitación, el monto total de la propuesta económica del licitante para el PAQUETE 2 ISEP se establece en **\$ 3,232,212.08 M.N.** (tres millones, doscientos treinta y dos mil doscientos doce pesos 08/100 M.N.) más el 16% de IVA.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes que al no contar con propuesta solvente para el PAQUETE 1 ISSSTECALI, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, se declara **DESIERTO el PAQUETE 1 ISSSTECALI** de la presente licitación y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada Ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V. Para el PAQUETE 2 ISEP; se determina solvente porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que se procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica señalada anteriormente y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ENTIDADES PARAESTATALES" al siguiente licitante:

HANLU PROVEEDORA S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para el **PAQUETE 2 ISEP** por un precio unitario por hora de **\$ 49.39 M.N.** (cuarenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, resultando un monto total de **\$ 3,232,212.08 M.N.** (tres millones, doscientos treinta y dos mil doscientos doce pesos 08/100 M.N.) más el 16% de IVA; por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por ser la única propuesta solvente para dicho paquete.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante correspondiente; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.


No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:42 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. NIDIA GARCÍA BELTRÁN EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. GUSTAVO ADOLFO DURAZO CORDOVA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. CECILIA MICAELA PAULA TIZNADO WYNANTS ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ISSSTECALI EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Hanlu Sentinel	Kenia Alejandra Gomez	

2

6

J
CF

4